



San Andrés Islas, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88001-4003-003-2016-00140-00
Demandante	BANCO AGARRIO DE COLOMBIA
Demandado	ORLANDO OSPINO GALVIS Y MARIA DEL PILAR OSPINO GALVIS
Auto de Sustanciación No.	0258-20

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que en el se expone, en vista de que el referido poder conferido cumple con los requisitos exigidos en el Art. 75 del C.G.P., se le reconocerá personería jurídica al Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, como mandatario judicial del ejecutante.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica al Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES identificado con cédula de ciudadanía No. 8.672.659, expedida en Barranquilla, y portador de la Tarjeta profesional No. 34.593 del C.S. de la J., como mandatario judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRÍD SOFÍA ÓLMOS MUNROE
JUEZA

C. Rudas